Pasa, paga y recibe plata

TERMINOS Y CONDICIONES

Por medio del presente documento se establecen los términos y condiciones bajo los cuales se regirá la actividad denominada: "**Llegan los regalos de la navidad con tu Tarjeta Débito dale! Visa"**(en adelante, la "Actividad").

Este documento será obligatorio para los participantes (los "Participantes", como se define más adelante), así como para Aval Soluciones Digitales S.A., Sociedad Especializada en Pagos y Depósitos Electrónicos, (en adelante, "dale!"), quien será responsable de la realización de la Actividad.

La participación en la Actividad constituye una aceptación expresa e irrevocable de los Términos y Condiciones (en adelante, "TyC") por parte de los Participantes por lo tanto, son definitivos, obligatorios y vinculantes para todos ellos.

CONDICIONES ESPECIFICAS

1. ¿En qué consiste?

Consiste en incentivar a los clientes a incrementar el uso y preferencia de sus "Tarjetas Débito dale! Visa Participantes". Los clientes que cumplan alguno de los tres retos de facturación podrán redimir un premio del catálogo disponible. Además, los cinco (5) clientes que cumplan su meta inicial con mayor frecuencia participarán por uno de los cinco (5) televisores de 50 pulgadas.

2. ¿Cuál es la vigencia y ámbito territorial?

Tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas (hora legal colombiana) hasta el 31 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas (hora legal colombiana), o hasta agotarse los dos mil quinientos sesenta y uno (2.561) Premios disponibles, lo que ocurra primero.

La Actividad tendrá cobertura geográfica única y exclusivamente en la República de Colombia. La Dinámica estará vigente única y exclusivamente durante el período de tiempo antes indicado (en adelante, la "Vigencia").

3. ¿Cuáles son las transacciones válidas?

Serán consideradas como transacciones válidas para efectos de la Actividad, únicamente, las siguientes:

- Todas las compras exitosas nacionales e internacionales, presenciales y no presenciales realizadas con las "Tarjetas Débito dale! Visa Participantes".
- Las “Tarjetas Débito dale! Participantes”, que aplican para la actividad son las siguientes (en adelante, las “Tarjetas Débito dale!) (i) dale!, (ii) dale! edición especial Copa Mundial de la FIFA 2026™ y/o las siguientes tarjetas débito, virtuales o físicas, de marca compartida: (iii) dale! Millonarios FC, (iv) dale! Club Deportes Tolima, (v) dale! Deportivo Independiente Medellín, (vi) dale! Uber, (vii) dale! Plaza de las Américas, (viii) dale! CUN, (ix) dale! EAN, (x) dale! Club Militar, (xi) dale! Independiente Santa Fe, (xii) dale! Aavance Cruz Roja (xiii) dale! Real Cartagena, (xiv) dale! Club Casa Mata, (xv) dale! Atlético Nacional, (xvi) dale! Fuego,(xvii) dale! Deportivo Pasto y/o (xviii) dale! Politécnico.

4. ¿Cuáles son los premios?

dale! entregará a los Ganadores de la Actividad los el(los) siguiente(s) premios (en adelante, los “Premio(s)”):

Nombre del Producto	Cantidad
Freidora de Aire Black+Decker 4.2 litros	3
Balón Oficial Copa Mundial de la FIFA 2026™ – TRIONDA WC TRN (Balón de entrenamiento / réplica (versión *Training*)	82
Bono Adidas $100.000	75
Bono Adidas $150.000	5
Bono Adidas $200.000	27
Bono Adidas $300.000	5
Bono Alkosto $100.000	103
Bono Alkosto $150.000	89
Bono Alkosto $200.000	5
Bono Aviatur de $300.000	5
Bono dale! $30.000	158
Bono dale! $50.000	275
Bono dale! $100.000	115
Bono dale! $150.000	51
Bono dale! $200.000	68
Bono dale! $250.000	20
Bono dale! $300.000	5
Bono JUMBO $30.000	156
Bono JUMBO $50.000	258
Bono JUMBO $100.000	177
Bono JUMBO $150.000	89

Nombre del Producto	Cantidad
Bono JUMBO $200.000	5
Bono Koaj $30.000	156
Bono Koaj $50.000	248
Bono Primax $100.000	103
Bono Primax $150.000	94
Bono Primax $200.000	32
Bono Win Sport + 1 mes	90
Display x 104 sobres COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026™	46
Display x 50 sobres COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026™	3
Proyector Big One	3
Televisor Samsung 50"	10
Total Premios	**2.561**

- Las condiciones específicas de cada uno de los premios se encuentran en el Anexo 1 en este mismo documento.
- La redención de los premios se realizará única y exclusivamente desde la sección "Premios" en la app dale! disponible a partir del 01 de noviembre de 2026.

4.1. Para redimir un premio de los mencionados en el numeral 4 el cliente deberá cumplir alguno de los 3 niveles de Meta de Facturación definido para cada usuario, de esta forma desbloquea una serie de premios por niveles y para redimirlo del catálogo disponible en la sección "Premios" de la app dale!. Está permitido solo una redención del catálogo por participante en toda la campaña. El valor de la Meta de Facturación para cada nivel lo conocerá por medio de las comunicaciones enviadas por dale! a través de Push notification, SMS, correo electrónico y/u otro medio registrado y/o en la sección "Premios" en la app dale! disponible a partir del 3 de noviembre de 2026.

4.2. Adicional, los cinco (5) clientes que cumplan la mayor cantidad de veces su Meta 1 de Facturación a corte del 31 de diciembre 2026, ganarán un Televisor 50". En caso de empate, ganará el usuario que más monto haya realizado en compras participantes.

5. ¿Cuáles es el procedimiento para la entrega de(los) Premio(s)?

Cada cliente podrá consultar en la sección “Premios” de la app dale! el avance de sus compras, actualizado con cortes semanales. En esta misma sección podrá redimir los premios disponibles en el catálogo, de acuerdo con las metas alcanzadas y la disponibilidad de unidades. La sección “Premios” estará habilitada a partir del 3 de noviembre de 2026.

Una vez el cliente sea contactado y confirme su correo electrónico, los bonos digitales redimidos serán enviados en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de redención. Para la entrega de los premios físicos descritos en estos Términos y Condiciones, los ganadores serán contactados durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud de la redención, a través de correo electrónico, con el fin de

confirmar la dirección de entrega. Una vez confirmada la información, el premio será despachado en un plazo máximo de 20 días hábiles. El correo electrónico habilitado para la solicitud y validación de datos es daletepremia@dale.com.co.
Los premios previstos en estos Términos y Condiciones son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados, total ni parcialmente, por dinero en efectivo ni por cualquier otro beneficio diferente al premio otorgado.

6. ¿Cuál es el procedimiento aplicable cuando un premio no pudo ser entregado al Ganador?

En caso de que: (i) el posible Ganador no acepte el Premio, (ii) el posible Ganador no cumpla con alguna de las políticas y/o procedimientos internos de dale! en materia de prevención de riesgos, incluyendo, sin limitar, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, (iii) el posible Ganador no cumpla con alguna de las condiciones y/o exigencias previstas en estos TyC y/o (iv) el posible Ganador no entregue la información requerida por el dale! o si no responde al correo electrónico enviado desde daletepremia@dale.com.co solicitando los datos necesarios para la entrega del premio físico o digital, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de dicha comunicación, el premio será declarado desierto y no podrá ser reclamado posteriormente.

7. ¿Cuáles son las condiciones generales que no aplican para esta Dinámica?

No aplican las siguientes condiciones generales:

Numeral	Cambio
2. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los Participantes de la Actividad? a. Ser mayor de edad, titular de una cédula de ciudadanía, de una cédula de extranjería (residente) o de un permiso de permanencia temporal (PPT) para el caso de los ciudadanos extranjeros.	Se modifica de la siguiente manera: 2. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los Participantes de la Dinámica? a. Ser titular de una cédula de ciudadanía, **Tarjeta de identidad**, cédula de extranjería (residente) o de un permiso de permanencia temporal (PPT) para el caso de los ciudadanos extranjeros.
3. ¿Cuáles no son transacciones válidas para para la actividad? f. Tratándose de transacciones de pago se tendrán como válidas hasta tres (3) transacciones diarias realizadas en un mismo comercio. Las transacciones que	Se modifica de la siguiente manera: 3. ¿Cuáles no son transacciones válidas para la actividad? f. Tratándose de transacciones de pago se tendrán como válidas hasta **dos** (**2**) transacciones diarias realizadas en un

excedan ese límite serán descartadas por parte de dale!	mismo comercio. Las transacciones que excedan ese límite serán descartadas por parte de dale!
4. ¿Quiénes no serán elegibles para participar en la actividad? e. Aquellas personas que resultaron ganadores de premios, en especie, durante los doce (12) meses previos del inicio de la Vigencia. f. Las personas naturales que mantengan un vínculo laboral, contractual o de cualquier otra índole con dale! directa o indirectamente. g. Los familiares hasta del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas, antes mencionadas.	4. ¿Quiénes no serán elegibles para participar en la actividad? e. Aquellas personas que resultaron ganadores de premios, en especie, durante los doce (12) meses previos del inicio de la Vigencia. ~~f. Las personas naturales que mantengan un vínculo laboral, contractual o de cualquier otra índole con dale! directa o indirectamente.~~ g. ~~Los familiares hasta del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas, antes mencionadas.~~

Anexo 1 Condiciones específicas de los productos y/o bonos entregados como premios.

Nombre premio	Detalle del producto	Observaciones Especificas de Uso o entrega
Televisor Samsung 50"	TV SAMSUNG 50" Smart tv	Garantía otorgada directamente por el fabricante o proveedor de la marca. Entrega del producto en 7 días hábiles para ciudades principales y 12 para ciudades intermedias.
Proyector Big One	Diseño cilíndrico portátil con ajuste de proyección y soporte giratorio de hasta 180 grados.	Entrega del producto en 7 días hábiles para ciudades principales y 12 para ciudades intermedias.
Bono Jumbo de $30.000, $50.000, $100.000, $150.000 ó $200.000 (según meta del participante)	Bono digital para compras en las tiendas Jumbo, el cual puede presentar de forma física o digital para su redención.	Vigencia de 12 meses. La vigencia de dicha garantía comienza a partir del 31 de octubre de 2026. El cliente debe mencionar que dispone de un bono Electrónico como medio de pago, antes de realizar su compra.

Bono Koaj de $30.000 ó $50.000 (según meta del participante)	Bono digital para compras en Tiendas Koaj, el cual puede presentar de forma física o digital para su redención.	Vigencia de 12 meses. La vigencia de dicha garantía comienza a partir del 31 de octubre de 2026. El cliente debe mencionar que dispone de un bono Electrónico como medio de pago, antes de realizar su compra.
Bono dale! de $30.000, $50.000, $100.000, $150.000, $200.000, $250.000 ó $300.000 (según meta del Participante)	El cashback será abonado al participante en su depósito electrónico dale!, siempre que este se encuentre activo al momento de realizar el abono del beneficio.	Este beneficio no tiene fecha de vencimiento. El cliente podrá utilizarlo mediante compras con su Tarjeta Débito dale! o realizar retiros en los cajeros automáticos del Grupo Aval, de acuerdo con las condiciones vigentes del depósito electrónico dale!.
Bono Adidas de $100.000, $150.000, $200.000 ó $300.000 (Según la meta del participante)	Bono digital, documento al portador redimible parcial o totalmente por el valor habilitado en cualquier tienda física propia de Adidas.	Vigencia de 12 meses. La vigencia de dicha garantía comienza a partir del 31 de octubre de 2026. Aplica en tiendas propias de Adidas en las siguientes ciudades: Barranquilla, Bogotá, Cali, Cartagena (únicamente en el Centro Comercial Caribe Plaza), Medellín y Pereira. No aplica para tiendas con franquicia y/o en otras ciudades. No aplica para compras a través del sitio web.
Bono Aviatur de $300.000	Bono digital, documento al portador redimible parcial o totalmente por el valor habilitado en cualquier Punto físico de aviatur o a través de la web www.aviatur.com	Vigencia de 12 meses. La vigencia de dicha garantía comienza a partir del 31 de octubre de 2026.
Bono Alkosto de $100.000; $150.000 ó $200.000 (según meta del Participante)	Bono digital valido únicamente en los puntos de venta de Alkosto y Ktronix a nivel nacional. El bono aplica para una única compra, no se podrá utilizar más de un bono en la misma compra.	Vigencia de 12 meses. La vigencia de dicha garantía comienza a partir del 31 de octubre de 2026.
Bono Gasolina de $100.000, $150.000 ó $200.000 (según meta del participante)	Bono digital, documento al portador redimible parcial o totalmente por el valor habilitado en cualquier Primax, Distracom y estaciones de servicio Éxito.	Vigencia de 12 meses. La vigencia de dicha garantía comienza a partir del 31 de octubre de 2026

Balón Oficial Copa Mundial de la FIFA 2026™ – TRIONDA WC TRN (Balón de entrenamiento / réplica (versión *Training*)	El balón oficial de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ es el Adidas TRIONDA WC TRN (Balón de entrenamiento / réplica (versión *Training*), diseñado para celebrar la unión de Canadá, México y Estados Unidos	Entrega del producto en 5 días hábiles para ciudades principales y 12 para ciudades intermedias.
Bono Win+ un mes	Con este código te suscribes y disfrutas de 1 mes de señal del canal digital Win Sports.	Vigencia de 12 meses. La vigencia de dicha garantía comienza a partir del 1 abril de 2026. Ingresa desde Colombia a www.winsportsonline.com/plans, selecciona el Plan adquirido e inicia sesión si ya estas registrado o regístrate con tu email y datos personales. Baja hasta la sección tengo un cupón y escribe en ese espacio el código asignado. Por último, selecciona la opción Registrar y aplicar cupón. Válido únicamente por el valor que aparece en el bono.
Freidora de Aire Black+Decker 4.2 litros	Capacidad 4.2 litros, potencia de 1.300 W con panel de control manual y temporizador de hasta 60 minutos con apagado automático. Material antiadherente con bandeja para freír con revestimiento cerámico.	Entrega del producto en 7 días hábiles para ciudades principales y 12 para ciudades intermedias.
Display x 104 sobres COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026™	Caja Display sellada x 104 sobres, cada sobre de 7 láminas surtidas.	Entrega del producto en 7 días hábiles para ciudades principales y 12 para ciudades intermedias.
Display x 50 sobres COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026™	Caja Display sellada x 104 sobres, cada sobre de 7 láminas surtidas.	Entrega del producto en 7 días hábiles para ciudades principales y 12 para ciudades intermedias.

Todos los bonos son entregados al portador y son de una única redención. Una vez enviados al correo electrónico registrado por el ganador, su custodia y uso serán de exclusiva responsabilidad de este. Por seguridad, se recomienda no compartirlos, transferirlos, reenviarlos ni tomar fotografías o capturas que puedan facilitar su uso por terceros.

Pasa, paga y recibe plata

ADVERTENCIA LEGAL PARA SER INCLUIDA EN MATERIAL PUBLICITARIO Y CORREOS

*Actividad organizada por Aval Soluciones Digitales S.A. para la entrega del listado de premios de la sección 4. Válido del 01 de noviembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026 o hasta agotarse los dos mil quinientos sesenta y uno (2.561) Premios disponibles, lo que ocurra primero. Los clientes que cumplan alguno de los tres retos de facturación podrán redimir un producto o bono del catálogo en la sección "Premios" en la app dale! disponible a partir del 3 de noviembre de 2026, adicional los clientes que mayor cantidad de veces cumplan su primera meta de facturación podrán ganar 1 de los cinco(5) televisores de 50". Un solo premio por participante no es acumulable con otros incentivos ofrecidos por Aval Soluciones Digitales S.A. Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, así como cualquier costo y/o gasto que genere la entrega del Premio serán de responsabilidad exclusiva de cada uno de los Ganadores. Aplican términos y condiciones, consúltelos en www.dale.com.co y/o en https://linktr.ee/dale.com.co.

Pasa, paga y recibe plata

CONDICIONES GENERALES

1. ¿Cuál es el objetivo de la Actividad?

La Actividad consiste en una dinámica de suerte y azar realizada por dale!, con el fin de incentivar el uso de los depósitos electrónicos, así como de la plataforma y aplicación financiera denominada “dale!”, la cual es de su propiedad.

2. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los Participantes de la Actividad?

Podrán participar en la Actividad, las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

h. Ser mayor de edad, titular de una cédula de ciudadanía, de una cedula de extranjería (residente) o de un permiso de permanencia temporal (PPT) para el caso de los ciudadanos extranjeros.

i. Ser residente en Colombia.

j. Ser titular de un depósito electrónico activo “dale!” hasta la entrega del(los) Premio(s). Se entenderá que el depósito electrónico tiene un estado activo cuando dicho producto financiero no se encuentre bloqueado o cancelado de acuerdo con el Reglamento de Depósitos Electrónicos de dale! disponible en www.dale.com.co.

k. No estar: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a ningún tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas p¿ara el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo, sin limitar, la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

l. Cumplir con las políticas, directrices y/o procedimientos internos de dale! en materia de prevención de riesgos, incluyendo, sin limitar, los relacionados con el lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.

m. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y los requisitos señalados en estos TyC.

Quienes cumplan con la totalidad de requisitos y condiciones, antes señalados, se entenderán como participes de la Actividad (los "Participantes"); por lo tanto, quienes no cumplan con ellas, NO serán considerados como Participantes.

3. ¿Cuáles no son transacciones válidas para la Actividad?

a. Las transacciones procesadas de forma completa antes la hora de inicio o después de hora final de la Vigencia de la Actividad, según se trate, independientemente de si su inicio o liquidación haya ocurrido durante de la vigencia de la Actividad.

b. Aquellas transacciones realizadas durante la Vigencia de la Actividad o que al momento de la elección del Ganador sean objeto de: reversos, reversos parciales o totales, anulación, contracargos, bloqueos, devoluciones; desconocimiento o repudio por parte del titular del depósito electrónico "dale!" o del beneficiario de tales transacciones, o respecto de las cuales se haya iniciado o adelantado un procedimiento de resolución de disputas conformes las reglas de la franquicia de la tarjeta de débito.

c. Aquellas transacciones realizadas durante la Vigencia de la Actividad o que al momento de la elección del Participante Ganador sean o hayan sido reportadas por los sistemas de alerta o de investigación del fraude a dale! por circunscribirse razonablemente en el perfil o presupuestos de posibles transacciones fraudulentas o sospechosas de fraude.

d. Aquellas transacciones en las cuales dale!, a su solo arbitrio, determine que correspondan a prácticas relacionadas con el fraccionamiento de pagos con el objeto de acumular transacciones en un mismo comercio.

e. Tratándose de transacciones recibidas desde o hacia una cuenta o depósito de titularidad del mismo Participante o de titularidad de un mismo tercero se tendrán como válidas hasta tres (3) transacciones diarias realizadas. Las transacciones que excedan ese límite serán descartadas por parte de dale!

f. Tratándose de transacciones de pago se tendrán como válidas hasta tres (3) transacciones diarias realizadas en un mismo comercio. Las transacciones que excedan ese límite serán descartadas por parte de dale!

4. ¿Quiénes no serán elegibles para participar en la Actividad?

No serán elegibles para participar en la Actividad, aquellos titulares de depósitos electrónicos "dale!" que:

n. No hagan transacciones válidas para la Actividad.

o. No cumplan con cualquiera de los requisitos y/o exigencias previstas en estos TyC.

p. No cumplan con cualquiera de las políticas y/o procedimientos internos de dale!, en materia de prevención de riesgos.

q. Tengan bloqueado su depósito electrónico "dale!" incluyendo, sin limitar, por posibles situaciones de fraude, embargos o que hayan cancelado su depósito "dale!" aunque sigan teniendo una tarjeta débito "dale!".

r. Aquellas personas que resultaron ganadores de premios, en especie, durante los doce (12) meses previos del inicio de la Vigencia.

s. Las personas naturales que mantengan un vínculo laboral, contractual o de cualquier otra índole con dale! directa o indirectamente.

t. Los familiares hasta del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas, antes mencionadas.

u. dale! podrá descalificar al Participante y/o Ganador que incurra en conductas fraudulentas, irregulares, contrarias a la ley o a estos TyC.

5. ¿En qué casos se descalificarán a los Participantes?

dale! se reserva el derecho de descalificar a algún(os) Participante(s) y/o a cancelar, revocar o desistir de la Actividad respecto de algún(os) Participante(s) o de forma general, para todo el público, en los siguientes casos:

a. Cuando la participación de algún(os) Participante(s) represente una amenaza contra la integridad de las personas involucradas en la Actividad, contra la reputación de dale!, del Grupo Aval S.A. y/o cualquiera de sus entidades subordinadas o vinculadas.

b. Cuando algún(os) Participante(s) se valga(n) de maniobras fraudulentas o de cualquier otra práctica que tenga como objeto o efecto manipular, crear, alterar la Actividad o sus resultados, o inducir a error a dale! frente a estos.

6. ¿Cuáles son las condiciones para la entrega del(los) Premio(s)?

a. Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, así como cualquier costo y/o gasto que genere la entrega del Premio serán de responsabilidad exclusiva de cada uno de los Ganadores

cubrirá ningún tipo de gasto en los que deba incurrir cada uno de los Ganadores para reclamar el(los) Premio(s) o disfrutar de él. Lo anterior, no aplicará si se define algo diferente en las Condiciones Específicas.

b. Las especificaciones del(los) Premio(s) que no estén estipuladas expresamente en estos TyC quedan a lo tanto, no será procedente ningún tipo de reclamación de los Participantes en dale! no entera discreción de dale! y, por ese sentido.

c. No habrá ninguna transferencia, cesión, ni sustitución por otros bienes o servicios correspondientes a un Premio o a una parte de este. El(los) Premio(s) no son canjeables por dinero y serán entregados únicamente a los Ganadores.

7. ¿Quién asume el pago del impuesto a la ganancia ocasional?

Los Participantes aceptan que los Premios entregados, ya sea en dinero o en especie, podrán estar sujetos al Impuesto a la Ganancia Ocasional cuando su valor supere los montos establecidos en la normativa aplicable.

En estos casos, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen, la entrega del Premio estará condicionada a que se cumpla previamente con el pago del impuesto correspondiente, en los términos que se indican a continuación:

a. Cuando el Premio genere Impuesto a la Ganancia Ocasional, este se calculará aplicando la tarifa vigente al momento en que se cause, de acuerdo con la normativa tributaria aplicable

b. En el caso de Premios en dinero, dale! actuará como agente retenedor y el Ganador de manera expresa autoriza a que dale! realice la retención en la fuente, a título de ganancia ocasional, sobre el valor del Premio que constituya la base gravable, entregando al Ganador el valor del Premio previo el descuento de este y/o de otros impuestos aplicables.

c. En el caso de Premios en especie, el Participante deberá asumir y pagar el Impuesto a la Ganancia Ocasional antes de recibir el Premio, el cual se calculará sobre el valor comercial del bien, de acuerdo con la normativa vigente.

Para efectos del pago, dale! emitirá el documento correspondiente para el cobro de la retención, el cual deberá ser pagado por el Ganador a la cuenta que indique dale! dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del Premio. El pago de este impuesto será una condición previa y necesaria para la entrega del Premio. En el evento en que el Ganador no cancele el valor del Impuesto a la Ganancia Ocasional dentro del término antes señalado, se entenderá que ha desistido del Premio y, por tanto, se procederá a seleccionar a un suplente y/o a declarar desierta la entrega, según aplique.

d. dale! no asumirá, en ningún caso, el pago del Impuesto a la Ganancia Ocasional ni de posibles intereses, sanciones o ajustes que se deriven del incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Ganador.

8. ¿Quién entrega el(los) Premios?

El(los) Premio(s) serán entregados por Aval Soluciones Digitales S.A. (“dale!”), Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos, identificada con NIT No.901.140.552-2

Se aclara que ninguna de las entidades que hacen parte del Grupo Aval S.A., incluyendo, sin limitar, Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco AV Villas S.A. y Banco Popular S.A. tienen responsabilidad en la entrega del(los) Premio(s), por lo cual ello corresponderá de forma exclusiva a dale!

En caso de cualquier duda, queja o reclamo relacionado con la Actividad, los Participantes podrán comunicarse a las líneas de atención de dale!: (601) 4010102 o 323 254 02 01, aclarando que las entidades que hacen parte de Grupo Aval S.A. no tendrán responsabilidad alguna respecto de la mecánica la Actividad, ni respecto de cualquier otra Actividad asociada directa o indirectamente con la misma.

9. Ausencia de responsabilidad de terceros

Cualquier comunicación remitida por parte de algunas de las entidades que hacen parte del Grupo Aval S.A., incluyendo, sin limitar, Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco AV Villas S.A. y Banco Popular S.A. no extiende su responsabilidad respecto de la Actividad regulado en estos TyC.

Por lo anterior, en caso de cualquier duda, queja o reclamo relacionado con este, la misma deberá ser redireccionada a dale!, sin que dichas entidades tengan responsabilidad individual o solidaria alguna respecto a los términos de la Actividad.

De igual manera, dale! será la única entidad responsable de la Actividad y de la entrega del(los) Premio(s), respecto de los Participantes.

Los propietarios de los medios de comunicación no serán responsables por la publicidad desplegada a los clientes o el público general, salvo que se compruebe dolo o culpa grave

en su comportamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1480 de 2011.

10. Autorización de tratamiento datos personales

El Participante autoriza a dale! o a quien este designe, para recolectar, almacenar, tratar y usar sus datos personales para las siguientes finalidades:

a. Contactarle vía telefónica, o mensaje a través de WhatsApp, Correo Electrónico o SMS, en caso de ser Ganador y/o de presentarse algún inconveniente para realizar la entrega de alguno de los Premios.

b. Contactar al Participante a través de cualquier medio. para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la Actividad.

c. Contactar al Participante a través de medios electrónicos, entre otros, SMS, Correo Electrónico o WhatsApp, para el envío de noticias relacionadas con la Actividad.

d. Gestionar datos personales en relación con trámites (solicitudes, quejas y reclamos), respecto de la Actividad.

e. Actualizar los datos suministrados con la información que se encuentre disponible.

f. Administración de información de archivos y documentos relacionados con la Actividad.

Hacer seguimiento de los movimientos de su depósito electrónico “dale!”, así como de solicitudes de tarjeta “dale!”

g. para fines estadísticos y de seguimiento bajo la Actividad.

h. Publicar los datos de los Participantes en los canales de dale!, incluyendo, sin limitarse, a su página web y redes sociales, así como información relacionada con las condiciones que cumplieron para resultar ganadores, incluyendo, sin limitar, la descripción del tipo, número o características de las transacciones o Actividades realizadas dentro de la Actividad.

i. Los Participantes Ganadores deberán autorizar expresamente a dale! en el documento denominado Autorización de Uso de Imagen a tratar, difundir sus nombres e imágenes recolectadas durante la Actividad para propósitos de publicidad y divulgación de los resultados de la Actividad incluyendo, sin limitar, a través de redes sociales, página web de dale! y bajo las formas que se consideren convenientes, con fines publicitarios y/o promocionales relacionados con la Actividad, sin derecho a compensación alguna, por el término indefinido a partir de la fecha de inicio la Actividad, sin restricción de territorio y a través de distintos medios de publicidad.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el Participante de conocer, actualizar, rectificar, suprimir o revocar sus datos personales.

Sus derechos como titular del dato personal son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.

c. Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los puede ejercer a través mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico: protecciondedatos@dale.com.co para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior y con base en la participación en esta Dinámica, el Participante otorga consentimiento a dale!, para que trate su información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta por la sociedad en https://www.dale.com.co/

11. Disposiciones finales

a. Cumplimiento normativo

Los Ganadores, al recibir su Premio deberán cumplir con las leyes aplicables y las instrucciones que reciba de dale! o de quien este designe para la entrega y disfrute del(los) Premio(s).

b. Cesión o negociación del Premio

Los Participantes que resulten acreedores del(los) Premio(s) descrito(s) en estos TyC reconocen y aceptan que el derecho a obtener el(los) Premio(s) adquirido(s) por virtud de

su participación en la Actividad no podrá ser objeto de venta y/o comercialización de cualquier tipo, ya sea de manera directa o indirecta.

c. Derecho de admisión o rechazo

dale! se reserva el derecho, sin limitación y sin responsabilidad alguna, de invalidar o rechazar a los Participantes de la Actividad que, a su solo criterio y discreción, no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes TyC, que violen derechos de terceros y/o no se apeguen a la legislación aplicable.

Así mismo, dale! se reserva el derecho de eliminar la participación de cualquier Participante que defraude, altere y/o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Actividad regulada en estos TyC.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estos TyC dará lugar a la anulación de la participación del Participante en la Actividad, sin perjuicio de las acciones judiciales que se puedan adelantar por parte de dale! en contra del Participante que se haya valido de dichas conductas.

d. Modificación de los TyC

Previa autorización de Coljuegos, los presentes TyC podrán ser modificados, cancelados y/o suspendidos en cualquier momento por dale!, lo cual será difundido a través de los mismos medios en que originalmente se difundieron, incluyendo, si resultase necesario, aclaraciones o modificaciones que no alteren el espíritu de la Actividad. Cualquier situación relacionada con la interpretación de los presentes TyC será dirimida, exclusivamente, por dale!

e. Fallas técnicas

dale! no se hace responsable por la interrupción o inhabilitación en el servicio de conexión a la red y al servidor (host) del sitio o sitios web relacionados con la Actividad o las intermitencias que pueda tener la aplicación “dale!”. Tampoco será responsable por las fallas en los sistemas de seguridad de las redes sociales y/o el servicio de internet utilizado para participar.

f. Autonomía de las cláusulas

Si alguna de las cláusulas de estos TyC es declarada nula, inválida o ilegal al amparo de las leyes o reglamentos vigentes, las demás disposiciones se mantendrán plenamente vigentes.

g. Pauta publicitaria

La publicidad de la Actividad ser realizará de acuerdo con los parámetros establecidos por Coljuegos, especialmente aquellos relacionados con el uso del sello “Autoriza Coljuegos” y “Jugar Legal es apostarle a la salud.

h. Otros temas legales

- La Actividad no es acumulable con otros descuentos o promociones de dale!.
- No existe un número máximo de oportunidades para ganar. No obstante, cada Ganador sólo podrá obtener un Premio.
- dale! no es fabricante, productor, proveedor o distribuidor de(los) Premio(s), por lo tanto, no será responsable del funcionamiento de este(os).
- La responsabilidad de dale! finaliza con la entrega a cada Ganador del(los) Premio(s) que haya ganado, por lo tanto, dale! no será responsable por accidentes, fallecimientos daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir el Ganador con ocasión al uso o disfrute del Premio.
- La Actividad es desarrollada única y exclusivamente por dale!, ninguna otra marca está relacionada con esta.
- dale! no asumirá responsabilidad alguna frente a los Participantes si las transacciones sufren demoras, no se realizan, llegan a ser interferidas por fallas en los sistemas de comunicación, en los equipos de computación o en el fluido eléctrico, debido a un incidente tecnológico, un evento de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero debidamente probados.
- Al participar se entenderá que los Participantes han aceptado íntegramente estos TyC, los cuales configuran un contrato entre los Participantes y dale!
- dale! no será responsable por ningún tipo de fraude que pueda cometerse durante la Vigencia de la Actividad y en relación con ella, incluyendo, sin limitar, llamadas falsas a quienes tengan o no la condición de Participantes.